

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso verbal con los escritos que anteceden. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, abril 10 de 2024

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 509

RAD. 76001310301120230032300

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, abril diez (10) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y los escritos que anteceden, el Juzgado

RESUELVE:

1. Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, la constancia de envío y entrega con resultado positivo, de la comunicación para notificación personal (Art. 291 C.G.P.) a la parte demandada, según certificación expedida por la empresa de mensajería SIAMMM.

2. Reconocer personería como apoderado judicial del demandado JESUS SILVA, al abogado RODRIGO LEAL TEJED portador de la T.P. No. 34.769 del C.S. de la J.

3. De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 C.G.P., el demandado JESUS SILVA queda notificado del auto admisorio de la presente demanda por conducta concluyente, a partir de la notificación por estados de la presente providencia.

4. Por secretaría, remítase al apoderado del señor JESUS SILVA el link del expediente digital del presente proceso a fin de que surta el correspondiente traslado de la demanda.

https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/s/j11cccempleados/EstGb3gWC3FHlGq8rsDa8sEBZFi_gTIBNVbxCtlkBYqLiw?email=rodrigolealt%40hotmail.com&e=ihDDuO

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ABRIL 11 DE 2024

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **889534d89f673c1b947a7d8d98b2a8b50c04d580cbc4b88ca919425045b3448f**

Documento generado en 10/04/2024 10:46:55 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>